



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala - Solís e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay



VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

DICTAMEN DE JUSTIFICACION S/ ART. 188 DE LA LEY 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023".-

Caacupé 04 de Abril de 2024

PROCESO: MCN N° 1/2024 PARA LA "Plataforma Base E Instalaciones Sanitarias Para: Bloque De Oficinas De Isopanel Y Tinglado Vialidad, Depósito Y Tejido" ID: 440845.

SEÑOR

Dr. Agustín Encina

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Asunción – Paraguay

Yo, KAREN JOHANA ESCOBAR MARTÍNEZ en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 7050/2023 me dirijo a Usted a fin de remitir el Dictamen Justificativo con referencia a la Aplicación de Anticipos a los adjudicados en los siguientes términos.

Artículo 188. En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.

Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso, el anticipo no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato.

En ese sentido, manifestamos que para el presente proceso licitatorio la Convocante ha determinado otorgar hasta un 5% ANTICIPO si una MIPYMES resultare adjudicada. La decisión se encuentra fundada a lo dispuesto por la Circular DNCP N° 02/2023.

Sin otro particular, quedo muy atentamente.


Lic. Karen Escobar
Encargada de la U.O.C.

MISION: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"